

LOS SIGNIFICADOS “YA”, “AÚN (AUN)” Y “TODAVÍA”.

Manuel Martín Cid

The author considers that the meanings *ya*, *aún(aun)* and *todavía* share a feature ('with respect to a referential point') through with they contrast with the rest of the deictics or demonstratives. On the basis of that common feature there is a paradigm of three members with differ from each other as follows: the meaning *ya* contains the feature 'since, from a referential point', by contrast with the meanings *aún(aun)* and *todavía*, which contain the feature 'until a referential point'; these in their turn oppose each other by means of the feature 'with a previous referential point', which is found in *todavía* but is not in the meaning *aún(aun)*. The author has deduced such features from the behaviour of these meanings on the stratum or level "group of words", which has considered essential from a methodological standpoint, and they correspond to the traditionally called time adverbs. However, does not think that these meanings contain the feature 'temporary' -it is the referential point which is temporary, because on other strata the referential point is not temporary, and in his opinion it seems more reasonable to defend that the temporariness is caused by the referential point, rather than claim that the feature is neutralized on the strata where no time reference whatsoever is possible. The author has tested the existence of the features above mentioned on each of the strata of grammatical organization in which the meanings *ya*, *aún(aun)* and *todavía* work, and has been able to check that both on the stratum moneme (the conjunction *aunque* and the conjunctive phrase *ya que*), and on the strata word and clause, through the meanings *ya*, *aún(aun)* and *todavía*, syntactic paradigms are created among which the only difference comes from the functional features that has defended.

0. Normalmente estos significados aparecen en las gramáticas y diccionarios del español actual como adverbios de tiempo, en el caso de *aún(aun)* aparece formando parte de una conjunción (*aunque*), coordinante y subordinante, y en el de *ya* formando parte de una locución conjuntiva (*ya que*).

0.1. La tesis que proponemos y verificaremos en este trabajo es que los significados *ya*, *aún(aun)* y *todavía* pueden funcionar en más de un nivel o estrato de estructuración gramatical y formar parte de un paradigma sintáctico distinto en cada uno de éstos. Postulamos, pues, que los rasgos funcionales u opositivos de cada uno de estos significados se mantienen en todos los actos de habla, sea cual sea el estrato en que funcionen, es decir, que existe un solo y único significado para cada una de estas formas.

0.2. Según los principios metodológicos que seguimos en el acto de habla hay que diferenciar tres componentes: el significado, que es lo dado en una determinada lengua histórica, la designación, que es la realidad extralingüística referida por el significado léxico, y el

sentido que lo deduce el oyente del significado de la designación o de cuanto conoce de las circunstancias que rodean el acto de habla.¹

Igualmente diferenciamos cinco tipos de significado²: léxico, categorial, instrumental, sintáctico y óptico, y seis estratos de estructuración gramatical³: monema, palabra, grupo de palabras, cláusula, oración y texto⁴. También diferenciamos tres tipos de gramática o sintaxis: constitucional, funcional y relacional: la constitucional corresponde a la comúnmente llamada estructural y diferencia los componentes de las unidades sintácticas, la funcional, apenas desarrollada aún, estudia las oposiciones entre las unidades sintácticas, y la relacional analiza los procedimientos para expresar los contenidos lingüísticos en una determinada lengua, la sintaxis tradicional es de corte relacional.

1. Según lo anteriormente expuesto, los significados *ya*, *aún* (*aun*) y *todavía* constitucionalmente pertenecen al estrato monema, pues en el español actual no podemos dividirlos en unidades de significado inferiores, sin embargo, pueden funcionar en estratos superiores mediante hipertaxis y, consecuentemente, pasar a ser miembros de los paradigmas sintácticos que se constituyan en los estratos superiores.

Nuestro estudio se centra, en primer lugar, en averiguar los rasgos funcionales u opositivos de los significados *ya*, *aún*(*aun*) y *todavía*, en segundo lugar, en verificar dichos rasgos en los paradigmas sintácticos en que estos significados aparecen, y en tercer lugar, en explicar los usos tradicionalmente atribuidos a estos significados en las gramáticas y diccionarios, pues tales usos implican la realización del *sistema* en la *norma*.

1.1. Consideramos que es plausible partir del funcionamiento de estos significados en el estrato grupo de palabras, que metodológicamente podemos considerar como básico, pues en dicho estrato aparecen funcionando los tres significados y, consecuentemente, podemos verificar los rasgos funcionales u opositivos que postulemos; además la gramática tradicional al incluirlos entre los adverbios, cuya función principal es “determinar o modificar al verbo”, implícitamente así lo estima. En los adverbios creemos conveniente diferenciar los que contienen significado léxico, que se reducen a los denominados adverbios de modo, y los que contienen significado gramatical: de lugar, de tiempo y de modo, pues no

¹La distinción de estos tres componentes en el acto de habla no es nueva, ya la diferenciaron los lógicos estoicos y ha sido reiterada constantemente en la actualidad por E. Coseriu. Cfr. Benson Mate “La lógica de los estoicos”, Madrid 1985, y cualquier obra de E. Coseriu.

² Cfr. E. Coseriu, “Principes de syntaxe fonctionnelle”, Travaux de Linguistique et de Philologie, Strasbourg-Nancy, 1989.

³ E. Coseriu, art. cit.

⁴ Los estratos tienen cuatro propiedades: hipertaxis, hipotaxis, parataxis y antitaxis, salvo los extremos, monema y texto, que respectivamente, como es obvio, no pueden hipotaxiarse, ni hipertaxiarse. Mediante las operaciones estráticas, o realización de las propiedades de los estratos, debe explicar la sintaxis funcional las relaciones entre los significados que se dan en los actos de habla partiendo de los entornos en que éstos se realizan.

existen, ni son posibles otras clases de adverbios⁵, si por tales se entienden “unidades sintácticas con significado categorial adverbial”.

1.2. Puesto que los adverbios *ya*, *aún* y *todavía* tienen significado gramatical es necesario adscribirlos a un determinado grupo de los que de este tipo de significado se establecen. Consideramos que, en principio, podemos incluirlos entre los deícticos o demostrativos, pues los tres significados tienen como rasgo común el rasgo funcional ‘con respecto a un punto referencial’, tomado éste de la situación inmediata o mediata. Tal punto referencial no parte del hablante ni del oyente, es decir, no es *nynegocéntrico* ni *alocéntrico*, sino *neutro*, no es *espacial*, ni tampoco *temporal*, a pesar de tradicionalmente se les considere como adverbios de tiempo⁶. Por tal rasgo se diferencia de los restantes demostrativos o deícticos que contienen obligada y necesariamente uno de los rasgos anteriormente expuestos.

1.3 Estos significados constituyen un paradigma de dos miembros: el primero contiene el significado *ya*, y el segundo contiene los significados *aún(aun)* y *todavía*. El significado *ya* contiene el rasgo ‘desde, a partir de un punto referencial’ y por tal rasgo se opone a los significados *aún(aun)* y *todavía* que contienen el rasgo ‘hasta un punto referencial’; los significados *aún(aun)* y *todavía* se oponen entre por la presencia en el significado *todavía* del rasgo ‘con un punto referencial previo’, que está ausente en el significado *aún(aun)*.

2. Los rasgos funcionales que hemos postulado para cada uno de estos significados los podemos verificar en los paradigmas sintácticos que se constituyen cuando funciona en el estrato grupo de palabras con relación sintagmática de aditamento o complemento circunstancial. Su significado categorial en este estrato es siempre adverbial y así lo afirma la gramática tradicional. El hablante puede no establecer un punto referencial con respecto a la situación mediata creada mediante el contexto verbal (*Vive en Sevilla*), o establecerlo (*Ya, aún o todavía vive en Sevilla*). En caso de establecer dicho punto referencial, éste es temporal pues los significados *ya*, *aún* y *todavía* funcionan como grupo de palabras cate-

⁵ Los denominados adverbios de afirmación son unidades sintácticas funcionalmente cláusulas comentario, o adverbio de frase, al igual que los denominados adverbios de duda; pueden pertenecer al discurso repetido o en el discurso construido o libre a otros estratos constitucionalmente. Los denominados adverbios de negación en el caso del significado no se trata de un monema instrumental negador, y en el de nunca y jamás de un significado gramatical negativo existencial y deíctico respectivamente. Los denominados adverbios de cantidad son adverbios de modo, véase si no en la oración “Este coche ha corrido mucho, poco, demasiado, bastante”, donde sólo partiendo de un determinado contexto podemos saber si el denominado adverbio de cantidad se refiere a “los kilómetros o distancias recorridas” o a “la velocidad con que los ha recorrido”, en el primer caso se trataría de un implemento o complemento directo, lo cual implicaría significado categorial sustantivo y que ni siquiera sería adverbio, y en el segundo de un adverbio de modo.

⁶ En el funcionamiento en otros estratos, que veremos más adelante, podemos apreciar que los significados *ya*, *aún(aun)* y *todavía* no contienen el rasgo ‘temporal’ que aparece cuando funcionan como grupo de palabras (*Ya llegó, Aún o todavía no ha llegado*) o como palabra (*todavía joven*). Dos vías hay para resolver esta contradicción: una primera, postular el rasgo ‘temporal’ y afirmar que si no aparece ha habido neutralización de ese rasgo, y una segunda, no postular tal rasgo, sino afirmar que lo temporal es el punto de referencia que viene dado por la unidad sintáctica determinada por los significados *ya*, *aún* y *todavía*. En los casos en que no existe referencia temporal no es necesario, por tanto, postular la neutralización de tal rasgo.

rialmente adverbial y son una determinación de la predicación; obviamente el punto referencial es temporal y viene dado por el grupo de palabras verbal, pues toda determinación es una especificación de lo contenido en la unidad sintáctica determinada, que en este caso es un verbo y como tal contiene las marcas o rasgos funcionales propios de esta categoría; época, nivel, modo y aspecto.

2.1. El punto referencial puede especificarse mediante un grupo de palabras nominal más allá del señalado por el grupo de palabras verbal, como podemos comprobar en las oraciones: “Desde la semana pasada *ya* estoy de vacaciones”, “El quince de Agosto *aún* o *todavía* estaré en la playa”; donde la referencia de estos significados es *la semana pasada* y *el quince de Agosto*, respectivamente.

2.2. No consideramos que sea necesario insistir en los rasgos funcionales de los miembros de este paradigma (a partir de ‘ / ‘hasta’ un punto referencial), si no parece conveniente aclarar que la oposición entre *aún* y *todavía* no es ‘puntual’ / ‘durativo’ como suele afirmarse, sino el que hemos postulado con un punto referencial previo presente en *todavía* y ausente en *aún*. Lo durativo que pueda haber en las oraciones que contienen el significado *todavía*, si lo hay, es un sentido inferido de la distancia temporal existente entre el punto referencial previo y el punto referencial no previo, presentes en la situación mediata por estar en un determinado contexto; y lo puntual no otra cosa que la ausencia de lo durativo.

2.3. Nos queda aún una cuestión pendiente en lo respecta al funcionamiento de estos significados en el estrato grupo de palabras: la de la aparente restricción con respecto a funcionar en una oración en la el grupo de palabras verbal tenga aspecto perfectivo, si es negativa del significado *ya*, y si es afirmativa de los significados *aún* y *todavía*. En efecto, no son frecuentes oraciones como, por ejemplo, “*Ya* no estuvo (ha estado, había estado) en Sevilla.”, “*Aún* estuvo (ha estado, había estado) en Sevilla.” o “*Todavía* estuvo (ha estado, había estado) en Sevilla.”.

La restricción se debe en el caso del significado *ya* resulta contradictorio enunciar que continúa un proceso o estado cuya existencia, en cuanto realizada y acabada, negamos; y en el caso de los significados *aún* y *todavía* es igualmente contradictorio enunciar un hecho como realizado y acabado y, por tanto, *designativamente* anterior, y a la vez enunciar que continúa realizándose en ese momento. Tal contradicción se anula si el hablante señala un punto referencial distinto del contenido en el grupo de palabras verbal núcleo de la predicación. Como podemos ver en oraciones como, por ejemplo, “*Ya* no estuvo (ha estado) en Sevilla *la semana pasada*” o “*Aún, Todavía*, estuvo (ha estado) en Sevilla *la semana pasada* (otra vez)”.

3. Ya hemos explicitado que los significados *ya*, *aún* y *todavía* son constitucionalmente monemas y que el funcionamiento como adverbios de tiempo que la gramática tradicional les atribuye implica el funcionamiento en un estrato superior. De hecho anteriormente hemos estudiado su funcionamiento como grupo de palabras, por ser el estrato metodológicamente básico, dada la nitidez de la oposición entre estos significados, el funciona-

miento en este estrato implica hipertaxis o realización en el acto de habla de la propiedad estrática del mismo nombre.

3.1. Estos significados funcionan en estrato cláusula y contraen relación sintagmática de determinación o comentario. Así, en oraciones como, por ejemplo, “Ese, *ya*⁷, no se ha pasado por Granada”, “Tiene cuanto quiere y, *aún*⁸, se queja” y “Vive como un obispo y *todavía*⁹ no está conforme”, podemos ver que estos significados no funcionan como adverbios de tiempo, es decir, no contraen una relación sintagmática propia del estrato grupo de palabras, sino que se refieren a la parte restante de la segunda oración coordinada copulativamente; su función corresponde a la que suele denominarse “adverbio de frase”, y que consideramos que, con más precisión, el estrato debe cláusula y a la relación sintagmática comentario, pues adverbio y adverbial son términos que designan un significado categorial, y no una clase de unidades sintácticas ni un tipo de relación entre unidades sintácticas.

3.2. También aparecen estos significados en oraciones como, por ejemplo, “-¿*Ya?*”, “-*Ya.*”, “¿*Aún?*” “- *Aún.*”, y “¿*Todavía?*”, “- *Todavía.*”, como pregunta o aserción corroborativa de oraciones como “Ha vuelto de vacaciones” o “El Sevilla está en la división de plata”. Sin embargo, nos parece más razonable postular antitaxis tipo sustitución por parte de la unidad de la parte de la oración que antitaxis “pronominal” de la totalidad; al igual que en casos como “- ¿*Ya?* / - *Qué ¿Ya?*” “- ¿*Aún?* / - *Qué ¿Aún?*” “-¿*Todavía?* / “-*Qué ¿Todavía?*”, que corresponden a una oposición propia del estrato superior a la oración, es decir, al estrato texto.

3.3. El funcionamiento de los significados *ya*, *aún* y *todavía* en el estrato palabra, que como en los casos anteriores implica hipertaxis por ser constitucionalmente monemas, se puede apreciar en oraciones como “Vi a tu amigo, cansado *ya*”, “Conocí a Sara, soltera *aún*”, y “Visité la ciudad, floreciente *todavía*”, en este caso funciona como palabra con relación sintagmática de determinante en el interior de un grupo de palabras que mediante hipotaxis pasa a funcionar como palabra determinante de las palabras categorialmente sustantivas *amigo*, *Sara* y *ciudad*. El significado categorial de *ya*, *aún* y *todavía* en estos grupos de palabras es adverbial, y así lo considera la gramática tradicional.

En principio, no presentan restricción alguna estos significados a funcionar en el estrato palabra, el hecho de que no aparezcan grupos de palabras como, por ejemplo, *ya virgen*,

⁷ Donde el punto referencial está determinado por un contexto extraverbal, que en este caso es el conocimiento, opinión o creencia, de unos hechos. De ahí que sea designativamente equivalente a “partiendo de, según se puede inferir, etc.” y, consecuentemente, sea un comentario a lo enunciado y no una referencia temporal, que por la contradicción que implica, además no es posible (ver 2.3. donde hemos tratado las aparentes restricciones con respecto al aspecto perfectivo en el núcleo de la predicación).

⁸ Donde no es posible interpretar que existe un punto referencial temporal, sino que el significado *aún* toma como punto referencial el contenido de la oración anterior (“tiene cuanto quiere”), como verifica la equivalencia con los contenidos lingüísticos de las oraciones “Tiene cuanto quiere y, aunque tiene cuanto quiere, se queja”, “Tiene cuanto quiere y, aun teniéndolo, se queja”, “Tiene cuanto quiere y, aun así, se queja”.

⁹ Donde, al igual que en el caso de *aún*, no es posible una referencia temporal, sino que se toma como punto referencial la oración anterior (vive como un obispo).

aun anciano o *todavía muerto*, se debe a contradicción designativa que implican estos grupos de palabras y no a los significados que se combinan en estas unidades sintácticas. Es sobradamente conocido el pasaje de *La Celestina* en que aparece construcciones similares *ya virgen, ya virgen de nuevo, ya virgen otra vez*; del mismo modo que en relato de ciencia-ficción pueden aparecer grupos de palabras como *aún cadáver* o *todavía muerto*. Si tales construcciones no aparecen, ello se debe a que hablamos partiendo del estado de normalidad de las cosas, por eso no se dice tampoco *una mujer con ojos*, y sí se dice *una mujer con ojos azules*, pues lo primero no informaría de nada, pues según la normalidad de las cosas las mujeres tienen ojos, pero no todas los tienen azules.

3.4. Un caso totalmente distinto es el funcionamiento de *ya* y *aún(aun)* en el estrato monema en la llamada conjunción *aunque*, contradictoriamente considerada adversativa y concesiva, y en la locución *ya que* a la que se atribuye valor causal. El funcionamiento en el estrato monema, en sí no implica dificultad alguna, pues constitucionalmente son monemas. La única dificultad que presentan es debida al encasillamiento de estos significados como adverbios de tiempo, pero ya hemos visto más arriba que tales significados no contienen el rasgo temporal y hemos explicado a qué se debe el valor temporal que adquieren estos significados cuando funciona en el estrato grupo de palabras y en el estrato palabra. No existe, pues, contradicción alguna en el hecho de que funcione como monema, monema instrumental, con valor próximo al que tendría una preposición que especifica la relación sintagmática de una unidad sintáctica funcionalmente cláusula y con relación sintagmática de determinación o comentario de una cláusula comentada que la tradición gramatical considera y denomina oración principal. La cláusula comentario en el caso de la denominada conjunción *aunque* es considerada por la gramática tradicional como oración subordinada adverbial, y en el caso de la locución conjuntiva *ya que* es considerada como adverbial causal, adverbiales impropias según el profesor A. Narbona. Tales son los valores del contenido lingüístico de estas oraciones, pero no sus significados, pues éstos no existen como tales en español. Lo más que puede afirmarse es que los sentidos que normalmente se infieren del contenido lingüístico de estas oraciones es concesivo o causal, pero éstos, por una parte, se pueden inferir en otros muchos casos, piénsese los diversos procedimientos que hay en el español actual para expresar estos valores.

Lo único que podemos afirmar es que en cuanto que el conjunto de significados de estas oraciones que contienen *aunque* y *ya que* afectan a la parte restante de la oración, denominada oración principal, se trata de una unidad sintáctica funcionalmente cláusula, y también podemos afirmar que el significado *aun* mantiene su rasgo 'hasta un punto referencial' próximo al de la preposición *hasta*, de ahí la idea de inclusión como límite, que por la relación de contradicción existente entre los contenidos de las dos cláusulas pasa a considerarse como concesivo, es decir, en principio admito por el hablante, aunque lo estime como contrario a la posición que mantiene con respecto a algo. Igualmente el rasgo 'a partir de un punto referencial' también se mantiene en la denominada locución conjuntiva *ya que*, pues no es otro el valor de causa u origen el que atribuye a la cláusula comentario con respecto de la aserción contenida en la cláusula comentada.

3.4. Nos queda finalmente por explicar cómo se mantiene el rasgo ‘hasta un punto referencial’ en el uso de *aún(aún)* en grupos de palabras como “*aun los más necesitados* colaboraban económicamente”. En este caso *aun* funciona como monema instrumental especificador de la relación sintagmática de la palabra determinante resultante de hipotaxis del grupo de palabras *aun los más necesitados* con respecto a la palabra determinada que está contextualmente presente. Así, en la oración anterior, se ha sustituido por cero, va elíptica se dice, parte del grupo de palabras *todos los vecinos (aun o hasta los más necesitados)*. El valor de inclusión que tiene el significado *aún(aun)*, próximo al de la preposición *hasta*, no es contradictorio con los rasgos que hemos postulado, sino todo lo contrario, pues la inclusión como parte del conjunto “*todos los vecinos*” se hace límite de la referencia (‘hasta ese punto referencial’).

3.5 Lo mismo sucede con el valor de *aún(aun)* en la oración “*Aun* que me interese por sus problemas le molesta”, que implica inclusión como elemento límite y como tal equivale a *hasta*. Los significados léxicos e instrumentales que aparecen en la oración “*Aunque* me interese por sus problemas, le molesta cuando vengo” y en la oración “*Aun* que me interese por sus problemas le molesta cuando vengo”, lo que diferencia ambas oraciones es el significado sintáctico o estructural, pues en la primera oración la función de *aun* es señalar la inclusión como cláusula comentario de la oración a tal estrato hipotaxiada, y por ser contradictoria tal inclusión se infiere sentido concesivo, mientras que en la segunda oración el significado *aun* señala la inclusión del “hecho de interesarse como parte de un conjunto de hechos” que se toma como sujeto de la oración; es decir, la inclusión como límite se realiza en ambos casos: en uno como cláusula y en otro como palabra.

3.6 Los significados *todavía* y *ya* no realizan las funciones que anteriormente de monema instrumental que anteriormente hemos señalado. Ello se debe en el caso del monema *todavía* a que el rasgo ‘con un punto referencial previo’ no posibilita que se pueda señalar la relación sintagmática con respecto a una unidad sintáctica anterior, pues, si se señalara, existirán contradictoriamente dos puntos referenciales previos: el de la unidad sintáctica determinada por la unidad precedida de *aun* y el contenido en el significado *aún (aun)*.

El significado *ya* tampoco aparece especificando la relación sintagmática de un grupo de palabras hipotaxiado a palabra como sucede con *aún(aun)* en “*aun los más necesitados*”, es decir, con valor próximo a una preposición, no creemos que sea debido a una restricción del significado *ya*, sino más bien a la existencia de preposiciones como *de* y *desde* que hacen innecesaria su presencia en paradigmas sintácticos de este tipo.

Sin embargo, existen oraciones en las que el significado *ya*, aparentemente al menos, especifica la relación sintagmática de un grupo de palabras; así, en la oración “Me disgusta eso, no *ya* por mí, sino por ti”, el significado *ya* parece especificar la relación sintagmática, por otra parte, ya especificada mediante *por*. No creemos que la función de *ya* sea tal en la

oración anterior, sino que nos parece más razonable postular antitaxis de la oración anterior y ulterior hipotaxis a cláusula con relación sintagmática de determinación o comentario¹⁰.

Finalmente, nos queda pendiente usos de *todavía* y *aún(aun)* que, en principio, pueden parecer diferentes y desviados del haz de rasgos funcionales los rasgos que venimos postulando como constitutivos de estos significados, se trata de los usos de los cuales el diccionario de la RAE afirma en un caso que “denota encarecimiento o ponderación” y en otro que son equivalente a “con todo, no obstante, sin embargo”.

En oraciones como, por ejemplo, “Juan es *todavía*, o *aún*, más aplicado que su hermano” y “Juan es *todavía*, o *aún*, más rico que su hermano”, “el encarecimiento” o “la ponderación” son sentidos inferibles por la cuantificación expresada en “más aplicado que”, el significado *todavía* y el significado *aún(aun)* mantiene cada uno su haz de rasgos funcionales. Lo que sucede en ambos casos es que el punto referencial está determinado la “suposición”¹¹ (“su hermano es aplicado” o “su hermano es rico”) implícita en la cuantificación. Bastaría con que mediante un grupo de palabras que contuviera el rasgo ‘temporal’ apareciera en la oración para que se modificara el entorno *situación* y desaparecería el sentido de “encarecimiento” o “ponderación”, pues el punto referencial sería temporal, según podemos apreciar en oraciones como: “Juan es *todavía* más aplicado que su hermano, pero *pronto* no lo será, según las amistades que tiene”, o “Juan es *todavía*, o *aún*, más rico que su hermano, pero, según gasta, va a dejar de serlo”. Usos como los anteriores no desmienten, sino que confirman el haz de rasgos funcionales que hemos postulado, pues el hecho de que el punto de referencia no sea temporal en determinados casos verifica la ausencia de tal rasgo en estos significados, así como que adquiere dicho valor sólo si está presente en el entorno *situación*, mediata o inmediata.

En los casos en que el diccionario de la RAE afirma que se trata de un adverbio de modo¹² son posibles dos interpretaciones: una en la que el punto referencial es temporal, y otra en la que es el contenido de la primera oración coordinada. Sin embargo, el valor adversativo de equivalencia se mantiene incluso sin la presencia de la conjunción adversativa *pero*, pues lo designado por las oraciones (“*hacerle bien a un ingrato*”) en un estado de normalidad de las cosas se considera contradictorio y de ahí proviene el valor adversativo; y más aún, por deberse a la contradicción existente en la designación, el sentido adversativo es independiente de que el punto referencial se tome partiendo de la situación inmediata o de la situación mediata o creada mediante el contexto verbal.

¹⁰ Me disgusta eso, *ya* (= desde la posición de, partiendo de que, a partir de que) me *no me disgusta* por mí, sino por ti. Con más claridad aún puede apreciarse lo anteriormente señalado en la oración “Me disgusta eso, *ya* no por mí, sino por ti mismo”, pues la negación, que es posición sintáctica en la oración, no puede aparecer entre las dos especificaciones de la relación sintagmática.

¹¹ Tomado el término suposición en la acepción que le daban los lógicos medievales, no en el que se toma actualmente como equivalente al conocimiento de las cosas que tienen los interlocutores.

¹² “3. adv. m. Con todo eso, no obstante, sin embargo. Es muy ingrato pero **TODAVÍA** quiero yo hacerle bien.”, igualmente es posible el uso de *aún* en tales oraciones: Es muy ingrato pero **AÚN** quiero yo hacerle bien.

4. Con lo anteriormente expuesto consideramos verificado el haz de rasgos funcionales que hemos postulado para los significados *ya*, *aún(aun)* y *todavía*,¹³ así como su pertenencia al grupo de los demostrativos, dado que los posibles valores de los contenidos lingüísticos de las oraciones que contienen estos significados, que sean dependientes sólo del significado, están determinados por el punto referencial, y éste se toma partiendo del entorno *situación*, mediata o inmediata. Los significados gramaticales cuya referencia está determinada por el entorno *situación* son situativos: demostrativos o posesivos, luego, si estos significados no indican relación con respecto al hablante o al oyente, no pueden ser posesivos, sino demostrativos.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alarcos LLorach, E. "Aditamento, adverbio y cuestiones conexas", *Estudios de gramática funcional*. (Madrid 1972) págs. 217-253.
- Alvarez Martínez, M^a A.: (1986) "Sustantivo, adjetivo y adverbio: caracterización funcional", *Verba*, 13, (1986) págs. 143-61
- Bello A. y Cuervo R.J.: *Gramática de lengua castellana*, (Buenos Aires 1970)
- Bühler, K.: *Teoría del Lenguaje* (Madrid 1967)
- Carbonero, P.: *Deixis espacial y temporal en el sistema lingüístico* (Sevilla 1979)
- Carbonero, P.: "Criterios para una caracterización funcional de los adverbios", *RSEL*, 8, (1978), págs. 169-97.
- Carbonero Cano, P.: "Tiempo y aspecto en el adverbio (A propósito de *todavía*, *aún* y *ya*)", en Esperanza R. Alcaide, M^a del Mar Ramos, Francisco J. Salguero (eds.).- *Estudios lingüísticos en torno a la palabra*, Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Facultad de Filología, Universidad de Sevilla, 1993.
- Carbonero Cano, P.(1993), "Ámbitos de la modificación sintáctica adverbial", en *ANTIQUA ET NOVA ROMANIA. Estudios lingüísticos y filológicos en honor de don José Mondejar en su sexagesimoquinto aniversario*. Granada (1993).
- Cooper, D. E.: "Adverbial analysis", *Lingua*, 43, (1977), 65-67.
- Coseriu, E.: "Principes de Syntaxe Fonctionnelle", *Travaux de linguistique et philologie* XXVII, (1989) 5-46
- Coseriu, E.: "Determinación y entorno", *Romanisches Jahrbuch*, VII, (1955-56) 29-54. En *Teoría del lenguaje y lingüística general* (Madrid 1973, 3^a edic.) 282-323
- Coseriu, E.: *Textlinguistik. Eine Einführung* (Tübingen 1981)
- Coseriu, E.: "Sobre las categorías verbales (partes de la oración)", *Revista de Lingüística Aplicada* X, 1972. En *Gramática, semántica, universales* (Madrid 1978) 50-79.
- Coseriu, E.: "Sistema, norma y habla" (Montevideo 1952). En *Teoría del lenguaje y lingüística general* (Madrid 1967, 2^a edic.) 11-113.
- Coseriu, E.: *Competencia lingüística*, (Madrid 1993)

¹³ Siempre que correspondan a la técnica libre de discurso no al discurso repetido.

- Creissels, D. "Quelques propositions pour une clarification de la notion d'adverbe".
Hommage à Bernard Pottier, París, (1988).
- A. Díaz Tejera, "El factor semántico en la configuración categorial. La gradación del adjetivo como ejemplo", *Revista Española de lingüística* 15 (1985) 277-290.
- Fuentes, C.: "El funcionamiento del adverbio y la superación de los límites oracionales", *Philologia Hispalensis*, 2, (1987), págs. 173-179.
- García Tejera, M^a C.: "El adverbio en la tradición gramatical española", *Gades*, 12, Cádiz, (1984), 183-206.
- Girón Alconchel, J. L.: "Tiempo, modalidad y adverbio (Significado y función del adverbio ya)", Salamanca, Acta Salmanticensia, Estudios Filológicos, 237. (1991)
- Girón Alconchel, J. L.: "Sobre la consideración del adverbio ya como conmutador", *REL*, 21, 1, (1991),
- Hallebeek, J.: "El adverbio. Bosquejo de una posible morfosintaxis del elemento adverbial en español" *Dicenda*, 4, (1985), 35-56.
- L. Hjelmslev, *Principios de gramática general* (Madrid 1976)
- Karcevskij, S. "Sur la nature de l'adverbe", en J. Vachek(comp.), *A Prague School Reader in Linguistics*, Indiana (1964), págs. 360-65.
- J. Kurylowicz, *Esquisses linguistiques* (Múnich: I, 1973, II 1975)
- Lázaro Mora, F. A.: "Sobre *aunque* adversativo", *LEA*, IV, (1982).
- Martín, R. "La notion <d'adverbe de phrase>", C. Rohrer y N. Ruwet (Eds.), *Actes du Colloque Franco-Allemand de Grammaire Transformationelle, II. Etudes de sémantique et autres*, Tubinga, Niemeyer (1974)
- M. Moliner, *Diccionario de uso del español* (Madrid 1980)
- Narbona, A., *Las subordinadas adverbiales impropias en español*, Málaga, I y II, 1989 y 1990.
- Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (Madrid 1973)
- Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española* (Madrid 1970)
- Rens, M. H., "Acerca de la oración concesiva encabezada por *aunque*", *EA*, 1, (1977), págs. 249-261.
- Rodríguez Sousa, M^a. E.: "La adversatividad en español", *Verba*, 6, (1979), págs. 235-312.
- M.J. Sánchez Márquez, *Gramática moderna del español. Teoría y norma* Buenos Aires (1972).
- Santesson, C. G. "Quelques observations sur l'adverbe *aún(aun)* en espagnol", *Studia Neophilologica*, XLII, (1971), págs. 539-42.
- Vera Luján, A.: "La problemática gramatical / funcional en una tipología categorial. El adverbio en español.", *Lexis*, (1979), págs. 171-94.
- Urdiales Campos, J.M. "Valores de YA", *Archivum*, XXIII, (1984), págs. 149-199.
- Vera, A.: "En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación", *Verba*, 8, (1981), págs. 187-203.